

samente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de provincia de cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de pesetas (en letra), que representa una rebaja del (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquellas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y en general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 13 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 4 de enero de 1963.—El Director general, Vicente Ferrandis Aleixandre.—303.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para las obras de sustitución de cubiertas del Grupo escolar «Jose Antonio», de Baeza (Jaén).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 285, de 15 de diciembre de 1962, se publica el anuncio de subasta para las obras de sustitución de cubiertas del Grupo escolar «José Antonio», de Baeza (Jaén), con arreglo a las bases que en el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de quinientas setenta y dos mil novecientos cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (572.943,75), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y cuyo total asciende a nueve mil ochocientos veinte pesetas con treinta y tres céntimos (9.820,33) queda como base para la subasta y, por ende, como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas sesenta y tres mil ciento veintitrés pesetas con cuarenta y dos céntimos (563.123,42).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de enero de 1963.—El Secretario Administrador.—85.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Jaén referente a la subasta para la construcción de cuatro Escuelas y dos viviendas para Maestros en Iznatoraf (Jaén).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 262, de 17 de noviembre de 1962, se publica el anuncio de subasta para la construcción de cuatro Escuelas y dos viviendas para Maestros en Iznatoraf (Jaén), con arreglo a las bases que en

el mismo se expresan, por un presupuesto general de contrata aprobado para estas obras de seiscientos trece mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con setenta y tres céntimos (613.436,73), de las que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y cuyo total asciende a trece mil seiscientos cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (13.640,54) queda como base para la subasta y, por ende, como cantidad afectada por las bajas que se ofrezcan, la de quinientas noventa y nueve mil setecientos noventa y seis pesetas con diecinueve céntimos (599.796,19).

El plazo de presentación de proposiciones será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo, y los pliegos se presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Jaén, avenida del Generalísimo, número 20, cuarta planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de enero de 1963.—El Secretario Administrador.—85.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fernando Calatayud Saucó y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído Resolución firme en 27 de octubre del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Fernando Calatayud Saucó y otros.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo entablado por don Fernando Calatayud Saucó, don José Antonio Ferreiro Tolino y don Antonio Flores Perales, contra Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de marzo de 1961, sobre reglamentación aplicable a la Empresa Nacional «Calvo Sotelo» en su factoría de Puertollano sin hacer: expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José Cordero de Torres.—Manuel Docayo.—José F. Hernando.—Rubricados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la entidad «Mutua Patronal del Ramo de la Madera de Previsión Social», en la entidad «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social», domiciliadas en Manresa (Barcelona).

Vistos los escritos formulados por las entidades denominadas «Mutua Patronal del Ramo de la Madera de Previsión Social» y «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social», domiciliadas en Manresa, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la entidad «Mutua Patronal del Ramo de la Madera de Previsión Social» fue inscrita con el número 216, y la entidad «Sección de Enfermedades de la Mutua Manresana de Seguros Sociales y Previsión Social» lo fue, asimismo, con el número 2471 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en su